

Los nombres vascos y el nombre vascón de Eneko

EUSKAL IZENAK ETA ENEKO'REN EUSKAL IZEN ZAHARRA

II

3. CRITERIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS (D. G. R. N.)

Ya hemos adelantado, en algunos supuestos, el criterio mantenido al respecto por este Centro Directivo.

No obstante, y ahondando más en el tema, diremos que en materia de nombres no canónicos, la D. G. R. N., a partir de su Res. de 19 de noviembre de 1969 (que es la referente a la negativa a la inscripción del nombre de IKER: B. I. M. J., núm. 827, de 15-XII-69, págs. 51 á 53), ha repetido en las de 22 de abril de 1970 (sobre no admisión de URKO: B. I. M. J., núm. 843, de 25-V-70, págs. 32 á 37), 26 de marzo de 1971 (no admisión de OROITZ: B. I. M. J., núm. 876, de 25-IV-71, págs. 35 á 37), la negativa en primer lugar de MAIDER (B. I. M. J., núm. 881, de 15-VI-71, páginas 54 á 56), la de 1 de junio de 1971 (admisión de UNAI: B. I. M. J., núm. 883, de 5-VII-71, págs. 56 á 60), la de 25 de marzo de 1972 (negativa a OHIANA: B. I. M. J., núm. 909, de 25-III-72, págs. 38 á 40) y la permisiva en definitiva de MAIDER, de 12 de junio de 1973 (vid. B. I. M. J., núm. 954, de 25-VI-73, págs. 73 á 76), que para la imposición e inscripción registral de uno de los nombres cuestionados, debe concurrir una cualquiera de estas circunstancias:

«a) Tener en la actualidad valor de nombre propio de varón o de mujer en el lenguaje o en el recuerdo vivos de las familias o de los pueblos del País Vasco.

»b) Tener en vascuence significación apropiada para designar varón o mujer.

»c) Ser un vocablo vasco que haya designado personaje histórico o ente con relevancia cultural suficiente para pervivir como nombre de varón o de mujer.»

A raíz de una reciente sustitución en la titular de dicho Centro, no se ha repetido en las Resoluciones la exigencia de concurrencia de alguna de tales circunstancias, y hoy en día se considera que la cuestión del nombre traído a decisión de aquél es un tema fáctico, cuya prueba sobre la admisibilidad, frente a la negativa inicial del Encargado a su inscripción, corresponde a la persona que pretende su inscripción, la que tiene que demostrar así que se trata de un «nombre propio de persona». No obstante, en algunos casos, la Dirección General, de oficio, hace uso de datos culturales, que pueden ser de dominio más o menos común; así, en el caso de la denegación repetida del nombre de ELISABET, al estimar que tal nombre, originario hebreo, ya aparece suficientemente aceptado en castellano con el de ISABEL, y en su apócope de ELISA (así, Res. de 11 de noviembre de 1969, B. I. M. J., núm. 827, de 15-XII-69; de 27 de marzo de 1971, B. I. M. J., núm. 876, de 25-IV-71; y de 7 de noviembre de 1974, B. I. M. J., núm. 1.004, de 15-XI-74). Igual ocurre en la Res. de 18 de octubre de 1972 (B. I. M. J., núm. 931, de 5-XI-72), que admite el nombre de ISOLDA o ISEO («nombre propio femenino —dice—, popularizado desde la literatura medieval, de honda raigambre artística y que forma parte del acervo común de la cultura de Occidente»), en la de 26 de junio de 1973 (B. I. M. J., núm. 956, de 15-VII-73), que no reconoce el nombre de SANDRA («constituye un diminutivo, popularizado en numerosos países y también en España, de un nombre propio femenino cuya versión correcta en idioma castellano es ALEJANDRA»), y en la de 26 de septiembre de 1973 (B. I. M. J., núm. 965, de 15-X-73), que acepta el nombre de VANESA («examinando el problema lo más objetivamente posible y de acuerdo con la sociedad española actual, que admite como nombres los de diferentes clases de flores y otros determinados de la naturaleza, debe concluirse, ponderando el vocablo "Vanesa", que no es inapropiado ni extravagante atribuir a una mujer, como nombre propio, el de esta clase de mariposas»).

Pero en realidad, en relación con los nombres vascos, y dada su limitada circunscripción geográfica en cuanto a su posible aplicación (aunque el interés o la curiosidad por el tema puedan ser mucho más extensos), toda la prueba sobre la posibilidad de su inscripción corresponde al pretendiente, lo que le coloca en una situación hártamente difícil, ya que, fuera de un limitado círculo de personas, no existe una verdadera cultura sobre el tema, a pesar de lo mucho que sobre él se está escribiendo (en las Resoluciones de la D. G. R. N., en la copiosa literatura existente, en la Prensa, conferencias, etc.). Para poder conseguir su propósito, y para orientarse debidamente, la mayor parte de las veces una vez ya denegado el nombre en primera instancia, los interesados suelen acudir a informes documentales de la Academia de la Lengua Vasca, o de miembros de ella, Academia que tiene hono-

rables componentes de amplia cultura en la materia, y cuyos informes, al parecer, por no pertenecer la misma a ningún Organismo Oficial, no siempre han sido acogidos favorablemente. En cambio, han sido objeto de mayor aceptación los informes de la «Institución Príncipe de Viana», de la Diputación Foral de Navarra, que tiene una Sección destinada al «Fomento del Vascuence», con personas que tienen también gran solvencia en este tema. No obstante, debe de tenerse en cuenta que el primer Presidente de la citada Academia («Euskaltzaindia»), Resurrección María de AZKUE, fue miembro también de la Real Academia Española de la Lengua ⁴⁹.

Se trata, pues, para el que pretende una inscripción en este aspecto, de un tema arduo y difícil. Como ya queda dicho, el Centro Directivo no tiene un criterio definitivo sobre la documentación de que debe hacerse uso, y así, en casos en que los informes aportados de «Euskaltzaindia» eran favorables al nombre, la Dirección ha mantenido criterio decisorio contrario; en cambio, parece ser que si un nombre no figura en el «Nomenclátor Euskérico» aprobado por ella, es ésto una prueba suficiente para que el nombre no deba ser aceptado, como con claridad se dice en la Res. de 22 de febrero de 1972, antes citada, que prohibió la inscripción del nombre de OHIANA, que «no figura en el Nomenclátor Euskérico de nombres de pila, aprobado por la titulada Academia de la Lengua Vasca», si bien la razón definitiva de su no admisión radica en que su significado es una cosa inmaterial, ya que su traducción es «bosque o selva» (no obstante, su grafía más usual es la de OYANE, y en nombres religiosos se correspondería con el de SILVIA).

En definitiva, de los diversos nombres vascos que han llegado al final del procedimiento, a veces muy extenso, ante la D. G. R. N., ésta sólo ha admitido como válidos, y en cuanto a nombres no religiosos se refiere, los de AITOR (Res. de 28 de febrero de 1966), UNAI (Res. de 1 de junio de 1971) y MAIDER (Res. de 12 de junio de 1973), este último tras una primera Resolución denegatoria (B. I. M. J., núm. 881, de 15-VI-71). Por lo que se refiere a los nombres religiosos, han sido admitidos dos de ellos, que son advocaciones marianas, y sin necesidad de ir precedidos del prenombre «María de», que en los mismos se presupone; la Res. de 2 de noviembre de 1971, admitió el de ENERITZ, y la de 9 de julio de 1974, el de IRACHE, pero con esta grafía castellana. Ello quiere decir que la denegación de un nombre no es obstáculo a su admisión posterior, si el nuevo pretendiente aporta pruebas más decisorias en pro de su validez. Por el contrario, la admisión por la D. G. R. N. de un nombre, es definitiva.

⁴⁹ Los Discursos de ingreso de Azkue en la Real Academia de la Lengua Española, y el de contestación al mismo, por el académico GARCÍA DE DIEGO, aparecen publicados por «La Gran Enciclopedia Vasca», en su número correspondiente a 15 de marzo de 1969, Fascículos 11 y 12, del Volúmen III.

Dicho Centro Directivo, en diversas Resoluciones, como ya tenemos dicho, ha denegado los pretendidos nombres vascos de IRRINTXI (Res. de 3 de enero de 1968; por significar «relincho» o «cierto grito folklórico»), IÑAKI (Res. de 8 de mayo de 1969: por corresponderse en castellano a IÑIGO o IGNACIO), GAIZKA (Res. de 9 de septiembre de 1969: por corresponder dicho nombre al castellano de «Visitación»), IKER (Res. de 19 de noviembre de 1969: se corresponde con «Salvador»), MAITANE (Res. de 5 de marzo de 1970: parece entenderse que tal nombre, o el más correcto de MATTANE, significa «Amor», y porque tal nombre «no figura en el Nomenclátor Euskérico de nombres de pila»), OROITZ (Res. de 26 de marzo de 1971: por entenderse que significa «Recuerdo», que, al igual que «Olvido», es una advocación mariana impropia para designar varón, al que se pretendía inscribir), URKO (Res. de 22 de abril de 1970: por falta de prueba sobre su significado como «nombre regional»), OSOITZ (Res. de 13 de diciembre de 1971: por solicitarse su inscripción como tal nombre fuera de plazo), LORE (Res. de 24 de enero de 1972: por tener traducción castellana por «Flor» o «Flora»), OHIANA (Res. de 22 de febrero de 1972: no figurar en el Nomenclátor Euskérico de nombres de pila, y hacer alusión a una cosa inanimada, «bosque» o «selva»), HARKAITZ (Res. de 4 de septiembre de 1973: por figurar en el referido Nomenclátor Euskérico solamente en la lista de nombres propios masculinos, y pretenderse para una mujer), XABIER, con tal grafía (Res. de 9 de julio de 1974: porque «actualmente tal grafía no es en castellano correcta»), y dos veces el nombre de ENEKO (Res. de 1 de febrero de 1972 y 12 de noviembre de 1973: por entender que es nombre arcaico, «que se corresponde históricamente con el nombre de IÑIGO, admitido en castellano» y porque «los personajes históricos designados con el nombre ENECO son también más comunmente conocidos con el equivalente IÑIGO-IÑIGO ARISTA, SAN IÑIGO DE OÑA»).

Sin embargo, para poder entender en su totalidad, y en todas sus consecuencias, la doctrina del Centro Directivo, hay que examinar también sus otras decisiones de admisibilidad, que se refieren más bien a nombres no vascos, y así, se han admitido todos aquellos nombres que supongan otras tantas advocaciones marianas, aunque sean extranjeras, como MIRIAM (Res. de 10 de julio de 1962) y CHINQUINQUIRA (Res. de 26 de noviembre de 1962); se admite hasta un nombre en cierto modo exótico, como ROSALBA (Res. de 6 de agosto de 1960: por ser su padre de nacionalidad italiana, y por tratarse de un «nombre poético, compuesto de Rosa y Alba, que suena en la literatura española como en otras latinas»); se admite asimismo el nombre de IVAN o IVANA (Res. de 31 de mayo de 1971: pues, aunque en su forma masculina sea también nombre extranjero, se trata de variantes, incluso la de IBAN, castellanas del nombre JUAN, formas que perviven recogiendo

das en algún santoral usual, o tienen notoria validez actual para la denominación propia de personas, al derivar de ellos del apellido IVANEZ o IBANEZ). En cambio, se denegó el catalán de JORDI, pues, aunque es de extendido uso en esa Región, se corresponde perfectamente con el castellano de JORGE, y asimismo se ha denegado varias veces, como ya ha quedado dicho, el de ELISABET, aún tratándose del nombre hebreo de SANTA ISABEL, y figurar con él en las Sagradas Escrituras. En cambio, el nombre de una mariposa, aunque extranjero, como el de VANESA, sin la doble S con que se escribe en italiano, es admitido, «por ser apto para designar mujer».

De todo este panorama decisivo, deben de extraerse las siguientes consecuencias: a) que todo nombre, en el idioma que fuere, siempre que exista una cierta relevancia en su uso, y que se utilice para designar por su propio nombre a la Virgen MARIA, es válido; b) asimismo, son válidas, en el idioma que fuere, las advocaciones marianas de la Virgen, admitidas por la Iglesia; c) no son admisibles, en cambio, las designaciones de otros Santos, en idioma ajeno al castellano, aunque figuren con ellas en las Sagradas Escrituras, si existe un nombre válido para las mismas, y usual, en idioma castellano; d) para mujer, son válidos nombres no cristianos que, en el común sentir, sirvan para designarla, como son los nombres de flores y de mariposas; e) los nombres antiguos en desuso, de los que exista otro actual y usual, o las grafías antiguas de éstos, no son aceptables; f) los nombres de cosas o seres inanimados (montes, ríos, selvas, etc.), o la denominación de una expresión o grito, tampoco son admisibles; g) en cambio, un nombre antiguo, aunque le haya sustituido, con su misma significación, otro nuevo usual, es válido, si sobrevive a través de apellidos patronímicos o en expresiones de vivienda, lugares, ríos, etc. (el hombre en su conexión familiar y en su entorno vital y geográfico fundamental), que hagan referencia a él, lo que supone la pervivencia en la memoria de las gentes.

Además de lo dicho a modo de resumen de la doctrina registral, interesa aquí destacar dos datos de la misma, uno el relativo a la forma en que fue admitido el nombre de AITOR, y otro el que respecta a la admisión de patronímicos fosilizados en apellidos u otros nombres, tal como se revela en las decisiones relativas a la validación de los nombres de IVAN y UNAI:

A) El nombre de AITOR

En cuanto al nombre de AITOR, admitido por la Res. de 28 de febrero de 1966 (Anuario de la D. G. R. N., relativo a 1966, págs. 178 á 180), bastó a la misma una simple referencia dada por la resolución precedente, del Juez de 1.ª Instancia de Tolosa, según la que tal nombre se refería a un ser de la Mitología Vasca, para que el Centro Directivo, sin profundizar más,

y sin más prueba al respecto, aún sin que tal dato lo aportara siquiera el solicitante, que más bien lo negaba en su recurso, y quizá adoptando el criterio de otras resoluciones, de aplicar de oficio datos que se consideran pertenecientes a una cultura común en la materia, diera por válido tal nombre. No obstante, el referido dato, así tenido en cuenta, no es cierto en la forma en que se recoge en la aludida Resolución, pues la admisión de tal nombre debe de hacerse en base al criterio que anteriormente hemos explicado para el mismo.

El nombre de AITOR, o «Padre o Patriarca de los Vascos», no pertenece propiamente a la Mitología Eúskara, a la que pertenecen, quizá, otros nombres, como los de MARI o MAITAGARRI, e incluso el de BASAJAUN («Señor de los bosques», que incluso NAVARRO VILLOSLADA recoge en «Amaya»), los que, según antiguas Leyendas, transmitidas oralmente, y recogidas en algunas poesías, personifican en la época precristiana vasca a brujas o personajes míticos, que se dice habitaban en Vizcaya, en los montes Gorbea y Amboto (Duranguesado), o en otros montes del País Vasco (quizá en Aitzkorri, Guipúzcoa, o en Aralar, Navarra)⁵⁰.

En realidad, con datos históricos, más o menos fidedignos, se ha considerado como Patriarca de los Vascos a TUBAL, nieto de Noé, e hijo de JAFET, que se cree fue quien con su familia penetró primeramente en la Península Ibérica. Ya con datos más de Leyenda que rigurosamente históricos, se dice que TUBAL penetró en España por el Pirineo Occidental, y que fundó la primera Ciudad, «Tubala», en zona vasca, creyéndose que fue en Tafalla o en Tudela⁵¹. A TUBAL alude el bardo vizcaino ARRESE BEITIA en la poesía que le dio perdurable fama, y con la que obtuvo el primer premio en el Certamen literario celebrado en Navarra, y en élla cuenta que se le aparece en sueños el DIOS TUBAL, mientras él vaga por el mundo, hablándole de las desdichas del pueblo vasco⁵².

50 Véanse, sobre este tema, las muy documentadas obras de Julio CARO BAROJA, *Ritos y Mitos Equívocos*, de "Ediciones Istmo-Biblioteca de Estudios Críticos", "Sección de Antropología", Madrid 1974, en el artículo, "La Leyenda de Don Teodosio de Goñi", y su epígrafe "El Dragón", pp. 205 a 208, en que se trata más específicamente de la serpiente alada o "Erensugue", y la obra, "Brujerías Vascas", de "Editorial Txertoa", San Sebastián.

51 En cuanto a Tudela, antigua "Muskaria" de los vascones, no existe más dato de tal aserto que su similitud fonética con el nombre "Tubala", si bien CARO BAROJA, en su artículo sobre el tema, cree que su nombre es latino, derivado de "Totela". La Ciudad de Tafalla, por el contrario, conserva en su escudo a TUBAL, y con este nombre se conocen, al menos, en esta Ciudad, un Restaurante y una Industria de Calderería.

52 Felipe ARRESE BEITIA obtuvo el primer premio en las Primeras Fiestas Eúskeras en Navarra (Elizondo), en 1879, con su poesía ¡¡*Ama Euskeriari Azken Agurrak!!* ("Los últimos adioses a la madre Eúskara"), en la que aparecen estas estrofas, entre otras: "y si no, ven a verlo, TUBAL. Pues dónde están tus hijos, los fueros y los amantes del euskera. ¿Dónde están, nuestro padre TUBAL, vuestros claros descendientes? En las tierras bajas apenas si se me es dado ver hijos fieles de TUBAL, pues no se oye hoy más que el erdera (idioma extraño al vascuence)? (Vid. "Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco", Sección "Literatura", Tomo I, p. 468).

Quizá con la intención de sustituir a TUBAL por un personaje más mitificado, el escritor laburdino, Agoustin CHAHO, fue el creador del nombre de AITOR, y en su libro «La Leyenda de AITOR», lo considera el Patriarca de los Vascos, primero que se asentó en los Pirineos Occidentales con sus siete hijos, entre los que dividió el territorio a ambas vertientes, formándose así las siete Provincias actuales de Euskal-Herría. El nombre, que no tiene una traducción exacta al castellano, lo extrajo CHAHO de la leyenda vasca, «Aitoren (o aitaren) semeak», según la que, todos los vascos son hijos de padre (se entiende, «legítimo»), leyenda similar a la del «bom filio» gallego, o del «gentilhombre» castellano. De esa errónea primera grafía expresada, CHAHO dedujo que todos los vascos eran hijos de AITOR.

En realidad, la leyenda expresada deriva originariamente del llamado «CANTAR DE BERETERRETX», respecto al que Idoia ESTORNES ZUBI-ZARRETA dice, en el «Diccionario», de la Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco» (Tomo BALZOLA-BI, págs. 502 a 504): «Una de las más bellas muestras de poesía suletina de la Baja Edad Media, este cantar ha seguido interpretándose ininterrumpidamente hasta nuestros días. Sirve de apoyo a este recuerdo de más de cinco siglos una estela funeraria en Espeldoy una leyenda que aún se transmite de boca en boca. Nombre.—Dice GARVEL que este nombre ha recibido diversas grafías, principalmente BERTERECHE y BERTERREIX —siendo -ix la grafía antigua suletina para representar el sonido ch (tx) en final de palabra, como en «Garicoix», «Samacoix»—. La forma empleada en el cantar es BERETERRECH. En este nombre, la «e» final fue suprimida por gasconización. La ortografía francesa ha convertido en simple la segunda «r», por pronunciar la segunda «e» muy débilmente.— Lit. Or. La leyenda zuberotarra, que aún se relata, da al crimen perpetrado en la persona de BERETERRETX, una motivación que hace sospechar que ésta ha sido añadida al hecho histórico escueto en época reciente, concretamente en plena fiebre romántica del pasado siglo. Se dice en ella que BERETERRECH era un joven de Larrau prometido a Margarita, heredera de la casa de Espeldoy de Etchebar, y que el Conde de Trois-Villes sólo consintió en aprobar la boda bajo la condición de ejercer el feudal «jus primae noctis», costumbre no documentada en el País y muy poco probable de que haya sido ejercida en él. Ante la negativa de la pareja, el Conde habría asesinado al protagonista y obligado a la prometida a hundir las manos en la sangre del mismo. El poema anónimo es pobre de recursos pero es precisamente esa sencilla desnudez la que conmueve como ningún otro de los cantares banderizos vascos. Desde las rústicas metáforas iniciales hasta la breve y esplendorosa descripción final, la tragedia ronda sin decidirse a aparecer descarnadamente y así es como el crimen, fundamento del relato popular, es dejado de lado en un difícil alarde de equilibrio dramático.

Dice así:

«Haltzak eztü bihotzik
Ez gaztanberak ezürrik:
Enian uste erraiten ziola
Aitunen semek gezürrik.

El aliso no tiene médula
Ni el requesón, hueso:
Nunca imaginé que los bien nacidos
dijesen mentira.

.....
.....»⁵³.

CHAHO publicó su antes indicada obra en su diario «Ariel» el año 1845, y la tradujo el español Arturo CAMPION, para publicarla en la «Revista Eúskara» de Pamplona. Después, los escritores tradicionalistas, la popularizaron por todo el País y sirvió de tema a numerosas composiciones

53 Sigue diciendo la misma autora, en loc. y op. cit., sobre la "Historia" de dicho poema: "La canción de BERETERRETX o "Bereterretxen Khantoria", fue publicada por JAURGAIN en su obra *Quelques légendes poétiques du pays de Soule* y en *Traditions Basques*. También aparece en la selección de SALLABERRY, *Chants populaires du Pays Basque*. Según este último, BERETERRETX habría sido asesinado por instigación del Conde de Troisvilles para eliminarlo como rival. Pero el Conde, lugarteniente del Rey en su Castillo de Mauleón, ocupaba este puesto en 1643. JAURGAIN establece de una manera irrefutable que el poema es con mucho anterior a esta fecha. El nombre de la madre de BERETERRETX, MARISANZ DE BUSTANOBY, muy frecuente en Zuberoa en el S. XV, empleado aún en la primera mitad del S. XVI, desaparece a continuación completamente. Por otra parte, según M. H. GAVEL, la melodía, que "posee nétamente el carácter del primer modo gregoriano", parece remontarse al S. XV. BERETERRETX no fue, pues, víctima del Conde de Troisvilles. El cantar relata la trágica muerte del caballero, que pertenecía al bando agramontés, por el alcaide de Mauleón en nombre del Rey de Inglaterra, D. Luis de BEUMONT, Conde de Lerin, jefe de la fracción beamontesa. Esta muerte se relaciona a las sangrientas guerras de bandos entre las familias de Luxe y de Gramont como un pequeño incidente al que engrandeció el poeta. Según JAURGAIN, data el poema de la primera mitad del S. XV —entre 1434 y 1449—, ya que el asesinato del hijo de MARISANZ DE BUSTANOBY fue cometido u ordenado por el Conde de Lerin, que se hallaba al frente del Castillo de Mauleón desde 1434. Se habla de un señor Conde en el relato y en él la casa de la víctima se llama de ESPELDROY —hoy ESPELDROIPE—. Agrega JAURGAIN "que se ve todavía una cruz de piedra, erigida en el lugar donde fue muerto BERETERRETX". Esta cruz, mejor dicho, esta estela discoidal, se hallaba delante de la casa; más tarde, como entorpeciera la circulación, fue transportada a un muro frontal a la casa y en 1969 se hallaba muy deteriorada. Lo más probable es, sin embargo, que este monumento sea posterior a los hechos, o sea, del S. XVI; la estela no tiene fecha ni nombre, sólo dos arcos con sus flechas alusivas tal vez a la muerte del destinatario que se representa como una tosca figura con los brazos extendidos. Según la canción, BERETERRETX, fue sacado de su casa en Larrau durante la noche de Pascua; asesinado en el camino de Mauleón, su cadáver fue encontrado por la hija de la casa ESPELDROY. L. Colas reproduce la estela y esta nota al respecto, en su obra "La Tombe Basque". Mús. Hay diversas variantes de la melodía de este cantar, aunque muy parecidas. AZKUE recogió la canción en Liqç y también, con variante, en Sainte-Engrace ("P.P.V" núm. 393). Esta versión resulta intermedia entre la que proporciona SALLABERRY y la que ofrece GAVEL ("La Chanson de BERTERECH", 1924). Para AZKUE, el canto del primer verso reproduce el de la vieja pieza litúrgica "Vérbum patris hodie", a lo que GAVEL arguye que tal vez fuera posible que tanto el autor del cantar como el del "Verbum..." se hayan inspirado en el himno "Iam Christus astra ascenderat", del oficio de Pentecostés. Agrega que este himno fue muy popular en otros tiempos y que a su vez, su primer verso se inspiró en otros cantos, notablemente en el comienzo del himno "Dona, Deus, sufragiis", de la liturgia rouanesa de 1729. De todas formas no se puede saber si la melodía fue compuesta especialmente para el poema pero si que es la melodía la que dicta la versificación..."

nuevas, tanto en euskera como en español y francés, tanto en prosa como en verso. Desde este momento, «Hijos de AITOR» y «Vascos» son una misma cosa, y lo serán por mucho tiempo a pesar de los años transcurridos.

Ahora bien, fue propiamente NAVARRO VILLOSLADA, según hemos visto antes, el que se basó en la Leyenda de CHAHO para hablar de AITOR en su epopeya «Amaya», en la forma que también se ha dicho, y por ello, quizá sería más razonable concluir que tal nombre es admisible por estar inserto en esa epopeya literaria vasca.

B) Los nombres de IVAN y UNAI

Es muy importante el estudio detenido de las Resoluciones de la D. G. R. N. de 31 de mayo de 1971 y de 1 de junio de 1971, que han admitido los nombres de IVANA y UNAI, respectivamente, aquél correspondiente, en castellano antiguo, o en lenguaromance en todo caso⁵⁴, y hoy conservado en las lenguas eslavas, al nombre de JUAN, y ello por entender aquellas decisiones que la falta de uso actual de ambas denominaciones no obsta a su utilización como nombres propios inscribibles, pues ambos perviven en el recuerdo, al figurar petrificados en apellidos y denominaciones de lugares: así, IVAN principalmente, por no decir únicamente, en el apellido español IBAÑEZ, a pesar de que JUAN, al menos en Navarra, tiene su apellido patronímico correspondiente en JUANIZ, y aparece petrificado en otros apellidos, como JUANICORENA (o «casa familiar de JUAN»).

En conclusión, es válido afirmar, a la luz de estas importantes Resoluciones, la primera de las cuales ha aplicado nuevamente de oficio el hecho notorio, o valor cultural objeto de la decisión, aunque no fuera alegado, de que el desuso de un nombre, o su dicción (no grafía propiamente dicha, como ha pasado quizá con XABIER) antigua, sustituida por otra nueva en actual uso, no impide la supervivencia de aquélla, si aparece, como si dijéramos, «vivificada», a través de su «fossilización» o «petrificación» (queda el recuerdo, frente al olvido), como «resto» inmutable, si no vivo, sí «revivable», a través de un apellido patronímico en uso, u otros apellidos o denominaciones, con referencias personales, relativas a la «casa», al «lugar», la «ciudad», el «monte», el «río», la «fábrica» o «cabaña», etc., que recuerden a la denominación de aquel personaje cuya memoria perdura en ellos.

54 En vascuence, que admitió los nombres cristianos romanceados, se utilizó el nombre antiguo de IBANE, como correspondiente a JUAN, quizá derivado de la escritura de la época, en que la I se empleaba por la J, y la V por la U; así figura en el nombre de la Capital de Benabarre, San Juan de Pie de Puerto, que en vascuence es DONIBANE GARAZI (DONIBANE = DONE, "Santo", IBANE, "Juan").

(ADDENDA a la anterior NOTA): El nombre en vascuence de la localidad vascofrancesa de San Juan de Luz, es el de DONIBANE LOITZUN.

4. EL NOMBRE DE «ENEKO»

Las Resoluciones de la D. G. R. N. de 1 de febrero de 1972 y de 12 de noviembre de 1973, como ya queda anotado, han denegado con doble decisión la autorización para inscribir en el Registro Civil el nombre de ENEKO. La primera lo deniega, por las siguientes razones: «a) sólo se ha acreditado que ENEKO constituye un nombre arcaico, pero no que tenga en la actualidad valor de nombre propio en el lenguaje regional vivo, para lo que no puede ser suficiente la invocación de recientes inscripciones de nacimiento respecto de las cuales podría haberse planteado la misma cuestión que ahora se ventila en este recurso, y b) si bien con tal vocablo se han designado ciertos personajes históricos, también es cierto que es notorio para todos los que conocen tal circunstancia (y pueden, por tanto, invocarla) que ENEKO (equivalente a IÑAKI, según el Nomenclátor Euskérico de la titulada Academia de la Lengua Vasca) se corresponde históricamente con el nombre de IÑIGO, admitido en castellano, por lo cual, y por lo dispuesto en el art. 192 del Reglamento del Registro Civil, únicamente en esta versión o en la de IGNACIO —su sinónimo por lo menos a partir del siglo XVI— podrá consignarse tal nombre en la inscripción de nacimiento». Esta Resolución provocó un agudo artículo periodístico de José María SATRUSTEGUI en el número de «Diario de Navarra» correspondiente al día 26 de marzo de 1972, en el que, aparte de facilitar datos sobre la permisión de la utilización de tal nombre en el País Vasco-francés y de la reciente inscripción del mismo en Registros Civiles de Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, aporta en pro de su aceptación datos históricos, como la cita del Catálogo de Reyes de Navarra sepultados en el Monasterio de Leyre («ENEKO y ENEKA: "Rex Enecho Garsianis, qui fuit vulgariter vocatus Arriesta", o sea ENEKO ARITZA, y "Enneco Semenonis. Uxor istius fuit Enneca regina..."») denominaciones de documentos del Archivo General de Navarra (el libramiento de 10 libras por la captura de Enecoze, compañero de Sancho Ureta, ladrón manifiesto; muchos Alcaldes y clérigos que llevaban tal nombre; el de Eneco Xuría, Comendador de Irausqueta —Valcarlos—, que murió a manos del escudero Martín de Echaz, en 1339; así como los Eneco, Subprior de Iranzu en 1235, y el arcediano de Santa Gema), la popularidad del nombre, que se perpetuó a través de varias generaciones (como lo probaban los nombres, seguidos de patronímicos, usados en Navarra: Eneco Enecoiz, Enecus Enneci, y hasta Enecus Eneci de Eneco); asimismo, y en un orden filológico, dice que si IÑIGO procede de ENEKO, también hubo denominaciones deformantes intermedias, como Enego, Ienego, Yenego, que se conserva en nombres de casas, como «Enekonea», en Irurita, y en apellidos como «Necochea» y «Enecoiz» (en Roncal y Pamplona), en topónimos, como «Enekotegui» en

Escoriaza, y el Alto de Enécuri, entre Deusto y Erandio, recordando que LOPE DE ISASTI (en su «Compendio Historial...», pág. 110, escrito en 1850) escribía que «en la Casa de Mendizábal Garaikoa de Goyaz hubo un tiempo un fortísimo hombre llamado ENEKO, muy nombrado, de quien hasta hoy hay memoria en aquella tierra»⁵⁵, y terminando por combatir también a la referida Resolución, en cuanto la misma asimila los nombres de IÑIGO e IGNACIO, pues, dice que no cabe confundir en el Santo Fundador de la Compañía de Jesús, en quien concurrió la utilización de ambos nombres, el de origen, que era el primero, con el tomado al entrar en Religión, lo que es normal en la época entre religiosos, y que era el segundo, a pesar de cierta similitud fonética derivada de la latinización de aquél, ya que el nombre tomado de IGNACIO preexistía en el Santo de ese nombre, llamado de Antioquía, y martirizado en Roma en el año 107.

La segunda de las Resoluciones indicadas insiste en la prohibición del nombre, reiterando la doctrina mantenida en la anterior, y ello «sin que las nuevas pruebas que en este caso se acompañan justifiquen una desviación del criterio establecido, puesto que: a) sigue en pie la conclusión de que ENEKO es un nombre arcaico, que durante siglos dejó de utilizarse como nombre propio de varón hasta que en el actual se intenta resucitar eruditamente al margen del uso popular y de la evolución natural de toda lengua, que ha impuesto la forma INIGO; b) los personajes históricos designados con el nombre ENEKO son también más comunmente conocidos con el equivalente IÑIGO (IÑIGO ARISTA, SAN IÑIGO DE OÑA...), por lo cual, y por lo dispuesto en el art. 192 del Reglamento, únicamente en la versión actual española, y no en una forma anacrónica, podrá tal nombre tener acceso al Registro Civil», añadiendo más adelante, rectificando aquí su error de la Resolución anterior al respecto, que «si bien es obvio que IÑIGO e IGNACIO son nombres distintos, también es cierto que en el sentir popular ambos nombres coinciden, por consecuencia precisamente del cambio de su nombre que verificó SAN IGNACIO DE LOYOLA».

No obstante lo anterior, y fundándose la última Resolución, para la denegación última del nombre, en que ENEKO es un nombre arcaico, que durante siglos dejó de utilizarse como nombre propio de varón, que actualmente se trata de resucitar en el aspecto erudito del tema al margen del uso popular y de la evolución natural de la lengua, que ha impuesto la forma IÑIGO, trataremos de demostrar a continuación que esta argumentación no es correcta, y que, de acuerdo, no sólo con criterios históricos y documenta-

⁵⁵ El dato que se apunta, aparece también en la obra, ya aludida aquí, de *Fiestas Tradicionales y Romerías de Guipúzcoa*, de Luis-Pedro PEÑA SANTIAGO, pues en su p. 200, al hablar de la localidad guipuzcoana de Goyaz, reitera la memoria que aún se recuerda de ENEKO de Goyaz.

les, sino también de uso y pervivencia en la memoria popular, así como de atemperación al propio criterio seguido por la D. G. R. N. en otras Resoluciones, tal nombre es válido, que puede pervivir en vida paralela a la del nombre de IÑIGO, sin que existan motivos para sacrificar el uno en beneficio del otro, pues ambos pueden coexistir perfectamente.

Al efecto, y no sólo para combatir la tesis del Centro Directivo, sino para medir en toda su dimensión la importancia de la existencia del nombre, argumentaremos en base a criterios lingüísticos, históricos, documentales y de criterio registral, y de acuerdo con el planteamiento aquí sustentado, para terminar con el de posibilidad de coexistencia paralela de nombres distintos de igual significado.

A) Criterio lingüístico y hagiográfico

En la «Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana», ESPA-SA-CALPE, de Hijos de J. Espasa. Editores, Barcelona, en su Tomo 19 (voces ECH-ERRE), pág. 1.287, aparecen las siguientes voces: «ENECO (San). Hagiog. V. Iñigo (San)» y «ENECON (San). Hagiog. V. Iñigo (San)», donde se demuestra que el vocablo, en estas acepciones indicadas, ha llegado vivo hasta nosotros, según la más erudita Enciclopedia de la Lengua Castellana. En la misma, y respecto ya al nombre de IÑIGO, y en el Tomo 28 (2.ª parte) (voces INT-KE), pág. 1.899, se contienen las siguientes referencias: «IÑIGO. m. Nombre propio de varón. V. IGNACIO» (la remisión definitiva, en cuanto a nombre onomástico, a este último, da igual valor, pues, a los nombres de ENECO y de IÑIGO); «IÑIGO. Geog. Lug. de la Prov. de Salamanca, mun. de Armenteros» (la trasposición de un término vasco a esa parte de Castilla, como otros similares, así, Villaváscones, Vascañana, Vasconcelos, etc., fue repetida durante la Reconquista, y a partir de la anexión de las Provincias Vascongadas, una vez desgajadas del Reino de Navarra, al de Castilla, por el repoblamiento que éste hizo de tierras conquistadas con habitantes de tales Provincias); «IÑIGO BLASCO. Geog. Lug. de la Prov. de Salamanca, mun. de Armenteros»⁵⁶; «IÑIGO DE OÑA (SAN). Hagiog. Benedictino esp., n. en los primeros años del S. XI, en tierra de Aragón, acaso en Calatayud, de padres nobles que le educaron cristianamente, y m. el 1.º de junio de 1068.—Deseando el Rey Sancho el Mayor hacerle abad del monasterio de Oña, fue él mismo a buscarle, y aunque con mucha dificultad logró llevarle consigo»; «IÑIGO ARISTA. Biogr. Primer Rey de Nav. y de Sobrarbe, elegido en 868, que murió en 880, después

⁵⁶ (Fe de errata) En el texto debe decirse, en cuanto al lugar de IÑIGO, que pertenece al Municipio de Narros de Matalayegua, mientras que al de Armenteros pertenece IÑIGO BLASCO.

de 12 años de reinado glorioso, en el que hizo muchas conquistas a los árabes.—Su nombre era IÑIGO JIMENEZ, de sobrenombre "Arista", que equivalía a "El Fuerte", por comparación con el roble, en euskéra Aritza». En el tomo 28, 1.^a parte, de la misma Enciclopedia (voces HO-INSUS), págs. 941 y sigs., se lee: «IGNACIO. m. Nombre propio de varón», y se contienen respecto a dicho nombre las siguientes referencias hagiográficas: SAN IGNACIO AFRICANO (nacido en 202-203), SAN IGNACIO DE ANTIOQUIA (mártir de principios del S. II), BEATO IGNACIO DE AZEBEDO, IGNACIO DE CONSTANTINOPLA (Santo, del 799 al 877), BEATO IGNACIO DELGADO CLEMENTE (nacido en 1762) y SAN IGNACIO DE LOYOLA (nacido en Azpeitia en 1491, y muerto en Roma el 31 de julio de 1556: en la pila bautismal se le puso el nombre de IÑIGO, que después había de cambiar por el de IGNACIO, nombre que aparece por primera vez en 1537, y a partir de esta fecha figuran los dos nombres indistintamente hasta 1542, en que desaparece el de IÑIGO, para no figurar ya más que una vez en 1546).

Como veremos luego, sobre las fechas de vigencia histórica en el País Vasco del nombre de ENEKO, sustituido luego por el de IÑIGO, si bien SAN IGNACIO DE LOYOLA sólo pudo utilizar esta última designación, dado que en la etapa en que vivió era la misma la utilizada, en cambio, SAN IÑIGO DE OÑA sólo pudo llamarse SAN ENECO DE OÑA, dado que en el siglo XI, en que vivió, era sólo esta la denominación existente, ya que la de IÑIGO, e incluso las formas intermedias entre ambas, ni se utilizaban, ni eran entonces siquiera conocidas. Por lo cual, si el Santo Fundador de la Compañía de Jesús se llamó, a partir de su partida bautismal, únicamente IÑIGO, y no ENEKO, el Abad de Oña, se llamó en todo caso ENEKO, aunque haya pasado a la posteridad como IÑIGO. No obstante, tanto como hemos visto en la Enciclopedia de ESPASA-CALPE, como por ciertos Catálogos de Santos cristianos, a este último se le conoce aún por ENEKO. Así, en el «Ixendegui», de ARANA-GOIRI, en el que, como se ha dicho antes, se parte del nombre canónico en castellano, para obtener después el nombre, masculino o femenino, en euskera, se dice al respecto: «IÑIGO o ENECO: ENEKA (masc.), ENEKE (fem.)», y al tratar del nombre de ARTURO, en nota, al pie del mismo, se comenta: «Se celebra el 1 de septiembre según un Calendario y Guía Religiosa para 1905, Madrid, librería católica de G. del Amo, calle de la Paz, 6; y aunque no lo encontramos en otros Calendarios ni lo cita «La Leyenda de Oro», teniendo en cuenta que es muy corriente, hemos incluido en nuestra lista este nombre. Véase, en extracto, lo que dice de él el P. VILA en su «Manual», en una larga nota, pág. 14: «Es muy difícil probar que éste sea el nombre de un Santo; pero se debe creer que sí, por haberle sido impuesto al primogénito del muy cristiano rey de Inglaterra,

Enrique VII, después que la Iglesia había dispuesto no admitir más nombres que los de Santos reconocidos por la misma». Admite el P. VILA que puede ser un Santo peculiar del Santoral inglés y añade: «También debe saberse que en un país, respecto de su lenguaje, el nombre de un Santo en otro resulta muy diferente en su dicción. Sea un ejemplo el de San ARNES-TO, al cual el Martirologio Romano le llama San ARNULFO. Sea otro el de SAN ENECO o ENECON, abad de Burgos, el cual es conocido por IÑI-GO, y en verdad muy poco consueña el nombre de IÑIGO con el de ENECO. ¿Quién, pues, se opondrá a que San ARTURO en Inglaterra sea ARTURO y en otras partes lleve otro nombre distinto?». Quede, pues, claro que para el P. VILA, según la reseña literal que de él da el «Ixendegui», a principios del actual siglo, el Santo Abad de Oña, llevaba como verdadero nombre el de ENECO o ENECON, aunque normalmente se le conociera por IÑIGO, y tal referencia tiene gran valor, por tratarse de un especialista, al que se recurría para estudios en la materia, de temas del Martirologio o Santoral Romano en castellano.

En relación con lo que se acaba de decir, SATRUSTEGUI, Académico de «Euskaltzaindia» y cura-Párroco de Urdiáin (Navarra), persona de gran entendimiento en la materia, en el «Nomenclátor Onomástico Vasco», de que ya se ha hablado, redactado por encargo de tal Academia, dice, al incluir tal nombre en el mismo, literalmente lo siguiente: «ENEKO, San. Abad de Oña. Fiesta religiosa el día 1 de junio. "SAN ENEKO, decoroso ornamento de la Orden de San BENITO, uno de los grandes héroes que han dado mucho honor a la Iglesia de España, nació en Calatayud, Ciudad antiquísima y muy noble de la Corona de Aragón". ("La Leyenda de Oro", 1896. T. II; p. 375). Hist.—ENEKO ARISTA, primer Rey de Navarra, ENEKO XIMENEZ, Rey de Navarra». En la relación de nombres femeninos, recoge los de: «ENEKA. Esposa de ENEKO XIMENEZ, rey de Navarra» y «ONEKA. Leyre, doc. 80. Catálogo del Archivo General de Navarra, Tomo I, 163». Por lo tanto, según la anterior referencia literal, también en la «Leyenda de Oro», de finales del siglo pasado, tratándose de un Libro de consulta obligada en la materia en ese tiempo, también aparece SAN ENEKO en el Catálogo de nombres de Santos.

En el «Nomenclátor Euskérico de Nombres de Pila», aprobado, como se dijo, por la Academia de la Lengua Vasca, se contienen al respecto, los siguientes nombres: «ENEKO, ANEXO, IÑAKI, ENEKOIZ, YENEGO (ENECOT) (Ark.)», entre los de varón, y los de «ENECA, ONECA (Ark.)», entre los femeninos.

Por último, diremos que la deformación lingüística del nombre, al parecer en el siglo XIV, partiendo de una latinización del nombre en los documentos que entonces se redactaban, se produjo de la siguiente forma: partiendo del original, ENEKO, se pasó a IENEGO, después a YENEGO, y al

final a IÑIGO (la conversión del genitivo de procedencia «'KO» en «'GO», es usual en vascuence, en determinadas épocas y zonas). También procede aclarar que el femenino propio del nombre es ONEKA, siendo éste el más caracterizado de los raros casos en que en vascuence un nombre en masculino acaba en «O» y en femenino en «A».

B) Criterio histórico

Ya hemos dicho antes que el nombre de ENEKO aparece de antiguo en los primeros datos documentales que se conservan de los Reyes y de la vida doméstica vasca, principalmente en Navarra. También hemos dado noticia de la referencia que José María LACARRA (en su obra, «Vasconia Medieval, Historia y Filología») hace de que en el Bronce de Ascoli se contiene un Decreto del año 90 antes de Cristo, en el que, entre los nuevos ciudadanos romanos de los «équites» de la Turma «Salluitana» de Zaragoza, se comprende a un «Elandus ENECES», nombre que desaparece, y vuelve a aparecer en el S. IX, con «ENECO ARISTA».

El gran historiador navarro PADRE MORET, en su obra escrita con ALESON, «ANNALES DEL REYNO DE NAVARRA», impresa en Pamplona en 1776, en su Tomo I, pág. 179, al hablar del Rey Don IÑIGO GARCIA ARISTA, y de los caballeros nobles enterrados en la Iglesia de la Villa de Peñacerrada, según constaba en el Archivo de Nalda de 1543, recoge la cita literal de éste, siguiente: «es memoria de los Nobles Cabayllos, que están sepelidos en esta Iglesia de Peñacerrada, segunt que se falla por los Anniversarios, o calendarios antiguos de esta Iglesia. Primeramente es a saber, que esta Iglesia estovo al principio en Santa MARIA de Urizarra, onde esta Villa fue primero fundada en tiempos de YENEGO ARISTA». Es muy de tener en cuenta que, tanto el PADRE MORET, como historiadores de la época, y otros posteriores, quizá llevados por la moda entonces imperante, o por seguir en la materia a otros historiadores, o por hacerse más fácilmente comprensibles, al hablar del referido Rey, o de otros Reyes navarros de igual nombre, así como de su apellido patronímico correspondiente, utilizan el nombre de IÑIGO, en lugar del originario de ENEKO, y aunque el personaje se denominara en su época por este último nombre. Únicamente cuando recogen literalmente, como en el caso anterior, y en el de LACARRA, que también se ha mencionado, un texto anterior, transcriben el nombre tal como aparece en él.

Como al PADRE MORET no le preocupó el nombre de pila del Rey navarro, no hizo la menor alusión, en su indicada obra, al verdadero nombre originario del mismo. En cambio, sí quiso dejar bien claro que su sobre nombre, también desfigurado por el paso del tiempo, al hacer alusión a pa-

labra más fácilmente asequible en romance, no era el usual de ARISTA, sino el euskérico de ARITZHA, que significa «Roble» o «Encino», siendo este árbol el que figura en su escudo, y a partir de él, en el de los demás Reyes de Navarra. Hay que tener también en cuenta que, de las dos ramas en que, a partir de él, se dividió la Dinastía navarra, una denominada JIMENA, por partir de Reyes con este nombre, la otra se denominó, y así es conocida, por la de los ARITZA o ENECONES⁵⁷.

E igual que hemos dicho con respecto al PADRE MORET, le ocurre en la actualidad al gran historiador medievalista, José María LACARRA, el que siempre utiliza, para denominar a los Reyes navarros afectados por el nombre que se estudia, el de IÑIGO, si bien cuando recoge un texto original antiguo transcribe, si en él consta, el nombre de ENECO; así, en sus «Estudios de Historia Navarra», de la Colección «Diario de Navarra», Pamplona, 1971, págs. 96 y 102, al transcribir dos Tratados de Paz y Alianza entre Sancho el de Peñalén y Moctadir de Zaragoza, en el segundo, de 1073, dice, y consta, que el mismo es obra del «scriba» real, ENNECO. Siguiendo el autor esta línea, en su importante obra, «Historia del Reino de Navarra», Tomo III, de la Biblioteca de la «Caja de Ahorros de Navarra», editada por esta Institución en sus Bodas de Oro, Pamplona, 1972, en su pág. 41, al hablar de la pacificación producida en los inicios del Reino de Pamplona, en el siglo VIII, explica que la misma se produjo «por la conjunción de dos poderosas familias, una cristiana de estirpe vasca, y otra musulmana, descendiente de cristianos», añadiendo que con ellas hace referencia «a la familia de los IÑIGO, de los vascones de Pamplona, y a la de los BANU QASI, de la región del Ebro, estos últimos descendientes del Conde o jefe de la zona del Ebro, CASIUS, que vimos había abrazado el Islamismo a la llegada de MUZA y TARIK, haciéndose cliente del Califa AL-WALID». Más adelante, en esta última obra, págs. 50 y 51, al hablar del jefe de dicha familia cristiana, a la que denomina, también sin preocuparse de la auténtica denominación, «ARISTA», denominando a aquél IÑIGO JIMENEZ, dice que el mismo era hijo de ONNECA, la que, una vez viuda, casó con MUZA IBN

57 Por todo lo que se acaba de decir, es inexplicable el acuerdo del Ayuntamiento de Pamplona, que tiene un cuerpo de Archiveros municipales, tan versados en la materia, como GALBETE (hoy, Director de la "Institución Príncipe de Viana", de la Diputación Foral de Navarra) y MARTÍNEZ DE LECEA, tristemente desaparecido, y que asesoran a aquél en estos casos, por el que se ha impuesto a una calle nueva de la ciudad el nombre de "IÑIGO ARISTA", cuando en todo caso debió ser el de "IÑIGO ARITZA", y más correctamente el de "ENEKO ARITZA". Existe, en el callejero ciudadano, asimismo, otro grave error, por desconocimiento de la lengua vasca, en la titulación de la calle de "Lindachiquía", denominación, aunque ya con raigambre popular, que no significa nada, cuando su verdadero nombre, quizá el originario, debió ser el de "Indachiquía" o "Indachipía" (lit.: "senda o calleja pequeña", que es el que le va por su trazado), nombre totalmente común en la toponimia del Norte de Navarra (así, en Errazu, conocemos una finca denominada "Indachipía").

FORTUN, y en nota a pie de página, añade que IÑIGO IÑIGUEZ y FORTUN IÑIGUEZ eran hermanos de MUSA IBN MUSA por parte de madre, y que, según recientes estudios de Jaime OLIVER ASIN, el patronímico IÑIGUEZ procedía del nombre de la madre, ONNECA (por ello, si ONECA es el femenino originario de ENECO, es claro que el patronímico de los hijos tuvo que ser ENECOIZ, y no IÑIGUEZ, aunque la moda por esta forma, haga que los estudiosos la utilicen actualmente, y luego precisen de muchas vueltas y divagaciones para encontrar su auténtica fuente; de todas formas, llama la atención que los historiadores cambien ENECO por IÑIGO, para los personajes que utilizaron aquél nombre, y en cambio su femenino ONECA no sea modificado por IÑIGA). Más adelante, y en la misma obra, LACARRA, al seguir hablando de IÑIGO ARITZA, en la pág. 63, traduce un texto originario árabe, en el que a dicho Rey vascón se le denomina el Rey IBN WANNAQO, es decir, ENECO, porque en aquella época, siglo IX, el nombre de IÑIGO no existía aún. Otra vez el autor, en la pág. 82 de la propia obra, al hablar de los lazos que fueron uniendo a los Reinos de Asturias y Navarra, dice que en el año 869, ALFONSO III de Asturias casaba con JIMENA, supuesta hija de un primer matrimonio del Rey GARCIA IÑIGUEZ de Pamplona, o perteneciente a la familia Jimena de este Reino, la que tuvo una hija llamada ONNECA, que casó con AZNAR GALINDO II, Conde Aragón, ampliando así el Rey pamplonés su horizonte de alianzas e influencias. Y ya, por fin, en la pág. 211 de la citada obra, LACARRA vuelve a hablarnos, al tratar del Rey de Navarra, SANCHO EL MAYOR, también Conde de Castilla y protector del Reino de León, y en relación con el «Infant» de Castilla, Don GARCIA, de sus tías, ONNECA, URRACA y TODA, como se ve, todas con nombres vascones, que debían llamar la atención en la época, al lado de los nombres de otras mujeres regias, de origen cristiano, como ELVIRA y TERESA.

El también historiador actual, Fray Justo PEREZ DE URBEL, en su obra, «SANCHO EL MAYOR DE NAVARRA», publicada por la Diputación Foral de Navarra («Institución Príncipe de Viana»), Madrid, 1950, en las págs. 54 y 55, y al hablar de los cargos palaciegos nombrados por dicho monarca, dice expresamente: «El botiller en los comienzos de su reinado es LOPE IÑIGUEZ, el mismo acaso que había llevado el título de "major equorum" en los últimos años de su padre (en nota, a pie de página, añade: "ENNECO SANCHIZ. Cf. "Cartulario de San Millán de la Cogolla", 1009, pág. 88; ENNECO SANCEZ, Naialensis, 1001 (íbidem, pág. 90); E. S. M., 1014 (íbidem, pág. 95); E. S. Naialensis et Nuensis, 1020 (íbidem, pág. 102)». Esta es la última cita que hallo de nuestro personaje, pues no creo que otro ENNECO SANCHEZ, que encontramos quince años más tarde y que sigue confirmando los documentos hasta muy avanzado el

siglo, sea hermano de FORTUN SANCHEZ») ... Intimamente unidos con el Rey aparecen desde ahora los dos hermanos, ENNECO SANCHEZ y FORTUN SANCHEZ, hijos, al parecer, del «architriclinum» de GARCIA «EL TEMBLOROSO», SANCHO FORTUNIONIS. ENNECO lleva en los documentos el nombre de Noialense, o bien, el que domina en Nájera. Era el gobernador de la Ciudad en que el Rey tenía su residencia habitual, y lo seguirá siendo por lo menos hasta 1020. Muere poco después de esta fecha, siendo reemplazado por BONO PATRE o Buen Padre, personaje misterioso, que gobernaba ya la ciudad de Nájera en 1025. Más importancia que ENNECO llegó a adquirir su hermano FORTUN, colactáneo, compañero de infancia y luego verdadero privado de SANCHO EL MAYOR, que le hizo ayo o «Aitona» de su hijo GARCIA. Su favor con el Rey llegó a ser tal, que a veces confirma las cartas antes que los mismos infantes. Es el personaje cuyo nombre se repite con más frecuencia en la documentación navarra de aquellos días, aunque no debemos confundirle con otro FORTUN SANCHEZ, Señor de Exauri o Echarri, que será el armigor de GARCIA DE NAJERA, ni con FORTUN el de Caparrosos. El hermano de ENNECO había sido colactáneo del rey, como se dice en algunas escrituras, aunque otras le llaman nutricio del Rey, aludiendo a su tutoría con respecto a GARCIA EL DE NAJERA (y a pie de página, en la correspondiente nota, añade: «No puedo citar aquí todas las firmas del "Aitona" porque requerirían un tratado especial. Que era hermano de ENNECO se desprende de la documentación de "San Millán", págs. 90 y 95»).

Como se ve por estas citas, de reconocidos historiadores, el nombre de ENEKO ha llegado hasta nosotros, en algunos casos deformado por el posterior de IÑIGO, pero apareciendo aquél de las citas originales, y no pudiendo prescindirse de él para explicar las genealogías, y en otros casos, como en el de Gobernador de Nájera hasta 1020, sólo con aquel nombre originario. En todo caso, el nombre originario femenino correspondiente, de ONECA, en ningún caso aparece deformado, ni sustituido por IÑIGA, y a través de él puede deducirse también la pervivencia del masculino.

C) Criterio documental

Los datos sobre documentos históricos, en relación al nombre de ENEKO (también a su símil, OBECO), son numerosísimos, hasta el siglo XIV al menos, apareciendo después su deformación, por latinización de los escribanos (más que por verdadero uso, tal vez), en los de IENEGO, YENEGO e IÑIGO. Asimismo, en los propios documentos de la época aparecen otros nombres usuales vascones, como GARCIA, OCHOA, JIMENO, SANCHO y AZNAR, al lado de otros de influencia latina, como FORTUNIO, también muy frecuente en esa época.

En la obra que se acaba de citar, de Fray Justo PEREZ DE URBEL, «SANCHO EL MAYOR DE NAVARRA», en la que, aparte de la biografía propia de este Rey de Navarra, se añaden unos apéndices sobre colecciones de documentos de la época, se contiene un Apéndice IV, de personajes importantes, en el que se contienen, entre otros, el de una tal ONNECA u ENNECA, que efectúa donaciones, confirmadas por los Reyes FERNANDO y SANCHI, en 1061 y 1062; el de ENNECO, Senior in Funes et in alias Terras, ENNECO BOTILARIO; ENNECO AZNAR, o Eineco Acenáriz in Açavierre, en 1036, y ENNECO CONSUALVEZ, en 987; ENNECO LOPEZ, en 1017, 1033 (el de Oña), en 1053 y 1058; otra vez ENNECO LOPEZ, en 1036, 1040, 1043 y 1046; ENNECO SANZ o SANGUEZ o SANCHEZ (incluido el Naialensis), en 983, 1009, 1011, 1014, 1015, 1020 (dos veces), 1032, 1034, 1038, 1039, 1047, 1056 (dos veces), 1058 y 1059; y ENNECO XEMENONI, o EXIMINONIS, o XEMENOZ, en 1014, 1033 y 1036. Después, incluye OVECO ASSURIZ (1035), OVECO DIAZ, OVECO MUÑOZ (1032) y OVECO VELA (1032). En cambio, en esa época del Rey SANCHO, no incluye a ningún IENEGO, ni YENEGO, y sí habla de IÑIGO, así, SAN IÑIGO, de 1022 a 1037, y de IÑIGO JIMENEZ, en 1033, es por la traducción que hace al nombre actual. Por el contrario, en el índice onomástico, con el que concluye la obra, no incluye ningún ENECO, y sí los siguientes IÑIGO, no existentes en la época: «IÑIGO ARISTA, caudillo vascón; IÑIGO JIMENEZ DE GUASILLO, tenente de Montclús, IÑIGO LOPEZ, primer Señor de Vizcaya; SAN IÑIGO, abad del Monasterio de Oña; IÑIGO SANCHEZ (o ENNECO SANCHEZ), miembro del poderoso linaje riojano de los Sánchez, gobernador o prefecto de Nájera; IÑIGO VELA, miembro de la familia de los Velas, hermano de Froila Vela, padre del Conde VELA IÑIGUEZ; y otro IÑIGO VELA (o ENNECO VEILAZ o VELA o YENNEGO UELA), miembro de la familia de los Velas, hijo del Conde VELA IÑIGUEZ». Asimismo, en este Índice Onomástico, y siguiendo la costumbre existente al respecto, reseña los siguientes personajes femeninos, con el nombre de ONECA: «ONECA DE OÑA, infanta castellana, hermana del Conde SANCHO GARCIA de Castilla, tía del Infante GARCIA de Castilla y de NUNADONA, la esposa de SANCHO EL MAYOR; y ONECA (o IÑIGA), dama castellana, hija del magnate castellano GOMEZ FERNANDEZ, esposa de FORTUN SANCHEZ "el collactáneo", madre de SANCHO, LOPE y GARCIA FORTUN».

En «El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalem», de Santos GARCIA LARRAGUETA, citada al principio, en relación con los siglos XII y XIII, y en su Tomo II, en el que se contiene la «Colección diplomática, con referencias documentales originales desde 1125 hasta 1300», y según el índice Onomástico, inserto al final de la obra, se con-

tienen, con el nombre de ENECO, los siguientes: Don ENECO; ENEQUO; ENEGO (Don); ENEQUO (don); ENEGO (Don); don ENECO, abbas de Baranin; ENECUS, capellán de S. Pedro; ENEGO, capellán de Uzquita; ENECO, clavidarius de Zufía; don ENECO, clérigo de Urbe; ENECO, collazo de Gomaciain; ENECO, collazo de Sangariz; ENEQUO, scolaris, hijo de don Calvet de Sotés; ENEGO, hijo del Abad de Aldaba; ENECO, hijo de Centol; ENECHO, hijo de García de Eulz, collazo de Zufía; ENECO, hijo de Eximinus Vasconis; ENEQUO, hijo de María Enequoiz, collazo de Barañain; don ENECUS, hijo de Oxoco de Burutain; ENECO, hijo de Urraca Exandeco; don ENEGO, marido de doña Urraca Martineiz de Subiça; ENECUS, pastor; ENNECO, presbiter in Sciçur; ENNECHUS, presbiter Sansoain; ENEQUO, sire de Pamplona; ENECO, superiugario de Cizur, superiugario de Bargota; don ENNECO, yerno de Domingo de Burgos; ENECO Aldava; ENNEGO d'Alzuzan; ENECO Andía, collazo de Auza; ENEQUO Aquerreta, yerno de Dominicus Petri; ENECO Arzaiz, collazo de Ororbia; ENECUS Azterain; ENECO AZEARIZ; ENECO Belza, collazo de Olaz; ENEQUO Veengoa; ENECO Batíriz, collazo; don ENEQUO de Beunza; ENECO Beya; ENECO Büztizeco, collazo; ENNECON Cacet de Lomber; don ENNECO de Casanueva; ENECO Centol, bainlo in villa et in foro et in judería Monreal; ENECO Chipía, collazo de Olaz; ENECO de Echavacoiz, hermano de Ochoa de Echavacoiz; ENNECO de Elcoaz, rector de la iglesia de Rípodas, auditor general de la Curia de Pamplona; ENECO Elz, collazo de Zufía; ENECO Enerizco; ENEQUO de Erize; ENEQUO Errecorte, collazo de Zariquiegui; ENEQUO de Essain; ENECO de Ezpérún; ENECO Ezquerra; ENECO Fortunonez; ENNEGO Furtado; ENEQUO de Galar, collazo de Zariquiegui; ENECO Ganaraco; ENECUS Garatea; ENEQUO Arceiz; ENECO Arcez; ENECO Arceiz; ENEGO Garceyz; ENECO Arceiz, hijo de García Ortíz; don ENEQUO Arceiz de Arazuri, caballero; ENECO Arceiz d'Azterain; ENECO de Garrués; don ENECO Gonzalveiz, abad de Enériz; don ENEQUO de Guerez; ENECO de Gueza, collazo; ENNECUS de Ylaussi, capellán de San Vicente de Mendauto; ENEQUO Yriarte, collazo de Sagües; ENECO Iriarte; ENECO Iriarteco; ENEQUO d'Irivarren, collazo; ENECO Irusu, collazo de Arlegui; ENECO Iturbideco, collazo; ENEQUO Yturrondequo; ENECO Jauna, collazo; ENECO Seme-roiz; don ENEGO Semenez; ENECO Xemenones de Socobia; ENEQUO Lavalde, collazo; ENECUS de Laviano; ENEGO de Laviano, collazo de Olaz; ENEGO de Lozano; ENECO Lopeiz; ENEGO Lopiz; ENEQUO Lupi de Arraiza; don ENECO Lopiz de Igúsquicia; ENEQUO Luzea; ENECO de Magneru, sobreiguero de Bargota; don ENECO Martinez; ENECO Martinez; ENEGO Martineiz; don ENEGO Martiniz, caballero, hijo de don Martín Urbe; ENECO Martinez, collazo de Auza; ENEQUO Martineiz, collazo

de Barañain; ENECO Martinez, collazo de Loza; ENECO Marra, collazo de Olaz; ENECO Maya, collazo de Esparza; ENECHO de Mandavia, collazo de Zufía; ENECO de Muniáin; ENEQUO Mutila, collazo; don ENNEGO de Narvaiz; ENEGO Ochoa de Arzoz; don ENEQUO d'Oillarizqueta; ENECUS de Oriz; don ENNECO de Orlo; ENEQUO Ortiz; ENECO Ortiz; ENECO Ortiz, collazo de Marsain; ENEQUO Ortiz, padre del Abad de Zabaldica; ENECO de Ossoco; ENEQUO de Pampilona; ENECO PEDRIZ de Biúrrun, collazo; ENECO Sanz; ENNECUS Sancii; ENNEGO Santz; ENEQUO Sanz, hermano de don Aznar de Lizoáin; ENEGO Sanz, hermano de Pero Sanz; ENNECO Santi Petri, collazo; ENECO Sarraua; ENECUS de Soráuren; ENECO Ucerecoa; ENECO de Urbe; ENECUS de Urpegui; ENEQUO Ussarna, vecino de Beriáin; ENEGO de Vézquiz, sobreiguero de Cizur; ENECO Ypuza, collazo de Olaz; ENEQUO de Zariquiegui, collazo de Zariquiegui; ENECO Zelacoa; ENECO Zuri; ENEQUOTE, collazo de Ororbía; ENECOT, collazo de Undiano y ENEHOT de Robía. Los documentos aparecen escritos en romance, y como se observa, existe una tendencia hacia la latinización de los nombres. El primer ENECO aparece en el primer documento transcrito, sin fecha, siglo XI-XII, y el último es de 1299, y es precisamente ENEGO de Vézquiz. Por su parte, la deformación romanizada de IENEGO, YENEGO, ILYENEGO, HIENEGO, HYENEGO, IENEGUO, HINIEGO, YENEGUO, YENNEGO o YENEGUO, aparece transcrita setenta veces, alguna repetida, como las de ENECO, siendo la más antigua de aquéllas de 1191, con YENEGO de Artieda, YENEGO de Sada y Yenego de Gomacien. El femenino ONECA, ONEQUA u ONECHA, aparece, sin más deformación, catorce veces, y sólo una en la forma un tanto extraña de HUENEGA en 1283. Aunque no aparece en el Índice Onomástico indicado, encontramos un YNIGO Fernándiz de Lerat en 1299, en el mismo documento que a ENEGO de Vézquiz. No se encuentra, por lo demás, ningún IÑIGO, ni IÑIGA, hasta el año 1300, con el que finaliza la colección.

El profesor LACARRA, en su obra ya citada, «Vasconia Medieval, Historia y Filología», y en pág. 21, al hablar de la onomástica y toponimia en los textos medievales del País Vasco, dice que «en los nombres de persona cabría hacer un estudio metódico, agrupándolos por épocas —pues en los nombres hay también sus modas— y por regiones, y así mientras en la zona de Lumbier-Sos abundan en cierto modo los ENNECO, EXIMENO, FORTUNIO, GALINDO, en Alava tropezamos con los OBECO, ARRONCIO, MUNIO, LUPO, BELA, AMUSCO, ELO. Los documentos nos facilitan no sólo nombres propios, sino apellidos, de formación distinta según las regiones, o bien apodos u oficios a modo de apellidos, señalando entre éstos el de ENECO "Mutila" ("el muchacho")». Como Apéndice, recoge Notas de

Leire, de Irache, del Libro Rubro, o libro de cuentas, del Monasterio de Iránzu, de Roncesvalles, de Artajona y de la Orden de San Juan de Jerusalén. En las Notas de Leire, principalmente de su Becerro, que van desde 1058 a 1193, en una nota sin fecha, relativa a Tajonar, aparecen ENECO Zamila de Taisonare y ENECO Verría; en 1072, págs. 155-56 del Becerro, se cita a ENECO Sanz, don ENECO, Don ENECO Belza; ENECO Fortuniones, ENECO Iohanniz y ENECO Arceiz; en la pág. 195 del Becerro, sin fecha, se citan la Kasa de ENNECO Xemenones, la Casa de ENNECO Muniones y la Kasa de ONECA Kardiel, en términos de Izal, Uscarrés e Iciz, del Ayuntamiento de Garrués, Valle de Salazar; en 1080, a la pág. 231 del Becerro, en Subiza, aparecen ENNECO Blascoz y ENNECO Sanz; y en 1193, en Leache, figuran ENECO Zalduna y ENECO Alchirri. En las Notas de Irache, en 1283, y en Ciráuqui, como nombres de persona, se cita a ENEQUO Urindingo y a ENEQUO d'Urisdoayn. En el Libro Rubro de Iránzu, al folio 44, se menciona a YENEGO Mácuca, fiio de Belcho de Auárzuza. En las Notas de Artajona, de los siglos XI a XII, se citan, en los nombres de persona, a ENECO Gindul d'Iriverri, ENECO Arcez Iriartico o Iri Arteco, ENECO Zuría, ENECO Belza, ENECO Musco, ENECO Landerra, ENECO Maquíren, ENECO Arceiz Eterra y a ENECO Zuripilo. Y en el Archivo de la Orden de San Juan de Jerusalén, en 1226, en término de Uterga, aparece ENECO Enerizco, y en 1228, en Echavacoiz, ENECO Beya.

En 1965, el mismo profesor estellés publica el Vol. I de la «Colección Diplomática de Irache», del Instituto de Estudios Pirenaicos, de la Universidad de Navarra, Zaragoza, que comprende los años 958 a 1222, publicación que es comentada por el profesor de la Universidad de Salamanca, Luis MICHELENA, en sus también citadas, «Notas lingüísticas a Colección Diplomática de Irache», en el núm. 1 de «Fontes Linguae Vascónum, studia et documenta», comprendiendo en su Índice de Nombres y Sobrenombres personales, los de ENECHOT, ENECO y ON(N)ECA. En el primer apéndice de dicho artículo, que denomina «Notas sobre las nombres de persona en la Navarra medieval», habla de ENECHOT, en Irache, en 1211, y en la pág. 52 dice que, en relación con los nombres recogidos, «lo más turbador es acaso el par EN(N)ECO / ON(N)ECA, romanizado YENNEGO / UENNEGA (HUENEGA 471, 1283, Buñuel), difícil de separar, donde la diferencia de terminación, que podría explicarse con el modelo latino-románico, se complica con la variación en el vocalismo inicial».

Arturo CAMPION, en la recopilación «Fantasía y Realidad», de la Colección «Diario de Navarra», Pamplona, 1972, recoge de los Libros de Comptos, unas breves noticias acerca de ciertos castigos impuestos a los infanzones de Obanos, tomadas de un librito encuadernado en 1300, titulado «Memoria de las quantías de las condepnationes de los de la Junta en las

uillas de la mirindat de la Ribera é de la junta mayor é de algunos otros», en la que aparece que «pagaron a ENECO Periz de Lombierr, doce libras quince sueldos», a «YENEGO Periz, abad de Erruz (Lerruz), veinte y cinco sueldos» y en la Merindad de Pamplona, a «ENECO Aetza cincuenta sueldos» y a «ENECO de la Raga, diez».

En el «Catálogo de los Cartularios Reales», del Archivo General de Navarra, años 1007 a 1384, de Florencio IDOATE, publicado por la Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1974, en el núm. 43, de 1161, figura como testigo de la concesión de Fueros por Sancho el Sabio a los de Gallipienzo, «ENECO de Rada en Funes y Aibar», en el núm. 97, de 1192, en Pamplona, entre los tenentes, en la concesión de Fueros al Valle de Larraun por el mismo Sancho VI, aparece «ENECO de Oriz», que vuelve a aparecer en la misma fecha, en la concesión de Fueros a Basaburúa, en Erga, otra vez vuelve a aparecer el mismo en Erga cuando el Rey da al alfaquí Salomón la parte que tenía en los baños de Albazares; en 1194, se transcribe que en Abárzuza, cuando Sancho el Fuerte concede Fueros a los de Mendigorriá, aparece como tenente IÑIGO López de Mendoza, en Çaitegui; ENEGO de Oriz, en Mayer, vuelve a aparecer como tenente en Tudela en 1222, y varias veces lo hace hasta esta fecha Martín ENEGUEZ o YENEGUEZ; Martín IÑIGUEZ, Señor de Buñuel, aparece en 1280 y Johan YENIGUIZ de Ursúa, como testigo, en 1326, en Olite, en sentencia dictada por el Gobernador de Navarra, en pleito sostenido por los concejos de Arguedas y Muriello cabe Tudela, sobre aprovechamiento de agua.

En el «Catálogo del Becerro antiguo y del Becerro menor de Leyre», de José GOÑI GAZTAMBIDE, publicado por la Diputación Foral de Navarra, «Institución Príncipe de Viana», Pamplona, 1963, la primera referencia es del 842, falsificada, y en ella se habla del Rey ENECO XEMENONES, que el autor traduce en el texto por IÑIGO ARISTA; correspondiente al año 1032, se da la referencia de ENECO el limosnero y demás hermanos, que donan a Leire un olivar en Esa; en 1188, TODA, hija de ENECON, caballero, queriendo cumplir las promesas de sus antepasados, dona a Leire un palacio en Muru y otro en Artieda; y sin fecha, en la última nota del Libro, se hace constar que ENECO de Lotza dona a San Miguel de Ripa sus casas de Doroño (Becerro antiguo, pág. 16). Asimismo, en el índice onomástico, de dicha obra, se transcriben con el nombre de estudio: ENECO, ENECO clérigo, ENECO el limosnero, ENECO Arceiz, ENECO Arcez de Huar-te, ENECO Enecones de Belea, ENECO Galinz, ENECO Fortuñones, ENECO Fortuñones de Benuztica, ENECO Fortuñones de Otazu, ENECO Sanz, ENECO Sánchez, ENECO Sanz, ENECO Sanz de Erraondo, ENECO Xemenores, Rey de Pamplona, ENECO de Lotza y ENECON, caballero. ONECA sólo aparece una, y no existen transcripciones de Yenegro ni de IÑIGO.

La última fecha recogida es la de 2 de enero de 1471, si bien el último ENECO designado es ENECON caballero, padre de TODA, existiendo, como se ha dicho, otras designaciones sin fecha.

Por último, existe otra obra, denominada «Peajes navarros», escrita por A. J. MARTIN DUQUE, F. J. ZABALO y J. CARRASCO PEREZ, habiendo aparecido un tomo en 1972, publicado en Pamplona por la «Institución Príncipe de Viana», y referente a Carcastillo (1357), Tudela (1380) y Sangüesa (1380), y un segundo volumen, publicado en Pamplona en 1973, por la Universidad de Navarra, Facultad de Filosofía y Letras, y referente a los de Pamplona (1352), Tudela (1365), Sangüesa (1362) y Carcastillo (1362) y en el indicado primer volumen, referente a Carcastillo, 1357, se transcribe del texto original, correspondiente al mes de agosto de ese año, y se hace referencia al de YENEGO el de Tafaylla; en el de Sangüesa de 1380, mes de enero, se transcribe a ENECO d'Uriz, dos veces, en febrero a ENECO Berri, en marzo a ENECO Berrio de Pere Moreu, y otra vez a ENECO Berrio; y en mayo a YENEGO García de Monrreal. En el indicado volumen de 1973, en el Peaje correspondiente a Pamplona, 1351, en el mes de abril, aparece un LOPE ENECOYTZ de Tollosa, y en el mes de julio un ENIEGO Lópitz d'Arbeta, así como un ENICHO Lópitz de Uinuesa; el peaje de Tudela, de 1365, está llevado por mano de YENEGO Martínez de Larrángoz, y en su mes de junio aparece YENEGO de Artaxona; en el peaje de Sangüesa, año 1362, en el mes de enero, aparece un ENECOT de Larrasoynn, en febrero otro ENECOT d'Uncastieylo, en marzo otro ENECOT d'Uriz, y en otra cuenta de enero de ese año, ENECO Gorrinch; en fin, en el Peaje de Carcastillo de 1362, al mes de marzo, figura YENEGO de Tafaylla.

D) Criterio jurídico (legal, registral y doctrinal)

No pueden finalizar aquí las elucubraciones sobre la inadmisión del nombre de ENEKO por las Resoluciones registrales citadas antes, pues, de acuerdo con la doctrina ya expresada del Centro Directivo, habría que buscar su posible supervivencia a través de sus restos petrificados en apellidos patronímicos y en otras denominaciones apelativas de carácter personal de procedencia o ubicación. Así como el nombre de IÑIGO —quizá desplazado durante tiempo por el de IGNACIO, debido a la memoria del Santo Fundador de la Compañía de Jesús, y después revivido, por tratarse de dos nombres usados por ese gran Santo— tiene su apellido patronímico en IÑIGUEZ, de uso común, y que le hace pervivir en la actualidad, aunque creemos que esa es su única petrificación apelativa, por el contrario, el nombre de ENEKO guarda una mayor riqueza vivificadora, y así aparece fosilizado (conservado) en un apellido patronímico, ENECOIZ, creemos que de uso sólo en Navarra,

apellido que puede verse en la actual GUIA Telefónica de Pamplona (ENECOIZ Ataun, M.; ENECOIZ Iriarte, L.; ENECOIZ Azpárrren, J.)⁵⁸. Y por si esto no fuera suficiente, para entender (al igual que ocurre con los nombres de IVAN y de JUAN) que los nombres de IÑIGO Y ENEKO pueden llevar una «vida nueva» paralela —ya que no se contradicen ni se subordinan el uno al otro, a modo de poder «resucitar» aquél sólo tras la «muerte» definitiva oficial de éste—, se pueden reseñar los siguientes apellidos o denominaciones apelativas de procedencia o ubicación, referentes a ENEKO: ENEKO-TEGUI (apellido usual en Oñate; lit.: «lugar o casa de ENEKO»), (E)NECO-(E)CHEA (se eliden las «E» iniciales de ambos términos, lo que es habitual en topónimos vascos navarros: apellido que se da con relativa frecuencia en la Ribera de Navarra: Murillo el Fruto, Tudela, etc.; lit.: «casa —propiamente tal— de ENEKO»), ENEC-URI (lugar y cuesta próximos a Bilbao; lit.: «la población de ENEKO»), y quizá, MEKO-LALDE o NEKOLALDE (Barrio de Vergara; lit.: «proximidad o hacia la fábrica, la ferretería o la cabaña de tablas —oolá—, de ENEKO»).

Angel IRIGARAY («A. APAT-ECHEBARNE»), en su obra «Una geografía diacrónica del Euskara en Navarra», de la colección «Diario de Navarra», Pamplona, 1974, en la pág. 120, al tratar de los antropónimos de la Edad Media, señala como muy usuales en Navarra, entre los nombres euskéricos con los sufijos «-ez», «-iz», OCHOCOIZ, CECONDIZ, ADAMEYZ, JACUEIZ, ERCEIZ, XEMENIZ, GARCEIZ, ORTIZ, BASCOARIZ, GASTEIZ, MARTOLOIZ, DOMICAIZ y ENECOIZ, habiendo éste pervivido hasta nuestros días. Estima este autor, de acuerdo con la teoría de CAMPION al respecto, que el uso habitual en antropónimos castellanos, como PEREZ y SANCHEZ, del mismo sufijo, podría tener su origen en el instrumental «-ez», del euskara, y señala como ejemplo: «zillarr-ez» («de plata»), «egun-ez» («de día»), «mínez» («de dolor»), etc. En el índice de topónimos, señala este autor el de «Enechagüe» (lit. probable: «¿la boca o entrada principal de ENEKO?»), lugar que aparece en 1587, según la lista de pueblos publicada por M. de LECUONA en 1875, y correspondiente a una localidad con nombre vascongado perteneciente al Obispado de Pamplona. A su vez, en el índice de antropónimos, incluye los de ENECOIZ, Peru ENESQUO, Johan IÑIGUIZ, Miguel YENEGO, Içurra YENEGO, YENEGO MARTINEZ e YÑIGUEZ de Luquiayn, correspondientes todos al siglo XIV.

A su vez, en la obra «Toponimia navarra en la Edad Media», de Carlos-E. CORONA BARATECH, publicada en Huesca, en 1947, por el Con-

58 Existió un Secretario del Juzgado de Paz de Legazpia, designado hacia los años 1967 ó 1968 por el Ministerio de Justicia, apellidado ENECOIZ, y residente en el Barrio de Chantrea de Pamplona.

sejo Superior de Investigaciones Científicas, en su Estación de Estudios Pirenaicos, se contienen, entre otros topónimos navarros de la época, el de ENNACOSA, existente en el Becerro de Leire, en el año 1097, y dos de NECOLA («fábrica de ENECO»), también en el mismo Becerro, en los años 1094 y 1104 (también el dubitativo, «Valle de NECHAICA», en el Becerro indicado, año 1106)⁵⁹.

Por todo ello, creemos que el nombre estudiado tiene, para pervivir, al menos, el mismo o más derecho, si cabe, que el que lo tengan UNAI, nombre de dudosa elaboración artificial, como tal nombre propio, aunque por su acepción genérica en el Valle de Salazar, creemos que es válido «para poder designar persona», e IVAN, nombre hoy totalmente extranjerizado (como el de IGOR, también admitido por Resolución publicada en el B. I. M. J., núm. 881, de 15 de junio de 1971, simplemente por ser «notorio que el vocablo IGOR es un nombre eslavo propio de varón, popularizado desde la literatura rusa medieval», y por no existir un equivalente onomástico usual en castellano, aludiendo dicha Resolución a que el rechazo de otros nombres regionales o extranjeros, se debe a que «se ha tratado de evitar que, al amparo de la permisión reglamentaria, tengan acceso al Registro Civil, en detrimento de su normal función identificadora, vocablos de mera fantasía y que, en rigor, no constituyan auténticos nombres propios de persona»), y existente sólo en España en romance totalmente anticuado y no usado durante siglos, mientras el de ENEKO, aparte de su alto valor histórico en la época de la lucha contra el Islam, al ser nombre vasco, es español, aunque no castellano, y no tiene traducción usual, ni correspondencia en este idioma, pues el de INIGO, derivado de él, es vasco también, y no castellano, dada su procedencia, aunque se le atribuya a un Santo Abad aragonés en Burgos, pues lo cierto es que desde el matrimonio de Doña JIMENA de Navarra con el Rey Astur, y más aún, desde la creación del Reino de Castilla por el Rey navarro SANCHO el Mayor, los nombres vascos (GARCIA, JIMENO, SANCHO, VELA, AZNAR, IÑIGO, ONECA, URRACA) pasaron a Castilla y a los demás Reinos cristianos peninsulares.

E) Vida paralela de ENEKO e INIGO

La existencia paralela, por lo demás, de dos o más nombres de una misma significación o procedencia, no es óbice a que puedan pervivir todos ellos: así ocurre con el Santo Apóstol, Patrón de España, que admite, en su deno-

⁵⁹ MICHELENA, en el Apéndice, de *Notas sobre los nombres de personas en la Navarra Medieval*, en sus ya citadas "Notas lingüísticas...", p. 41, recoge la frase original, "enos términos de... NECOLA (327, 1249, Ibargoiti)", explicando que dicho topónimo procede de ENECO + OLA, o sea, "la fábrica de ENECO".

minación permitida y usual, las siguientes variantes: SANTIAGO, DIEGO, JAIME, JACOBO y YAGO (dicción ésta antigua, procedente de separar SANT-IAGO, y no por eso inadmisibles). Es significativo, además, que existan dos Apóstoles con el nombre de SANTIAGO, el llamado «El Mayor» y el «Hijo del Cebedeo».

Asimismo, tienen vida paralela estos nombres: IGNACIO e IÑIGO (pertenecientes al mismo Santo, aunque de distinta significación), JAVIER y JASO (sobrenombre-topónimo y verdadero apellido diferenciador del Santo Patrón navarro), ISABEL y ELISA, y MARIA y MIRIAM, y no existe impedimento alguno, a nuestro modo de ver, para que también la puedan tener ENEKO e IÑIGO. Perviven, por último, paralelamente, en vascuence y castellano, sin correspondencia usual, pero con una misma significación: OCHOA (OTXOA) y LOPE (LUPO) y GARCIA (HARTZA) y URSUS (o URSINO).

RESUMEN

1.º Significación: Su traducción al castellano, o su verdadero significado es dudoso. Puede derivar de «Ené» u «Obe», que significa «bien», «bueno», más el genitivo «-ko» o «-go», «procedencia» o sea, «descendiente de persona bien o buena». Puede así enlazarse esta posible traducción con la denominación poética, referida a los vascos, de «Aitaren seme», de que son hijos de padre o «bien nacidos», de donde CHAHO extrajo su teoría de «Hijos de AITOR».

2.º Origen: Existe una referencia histórica sobre el uso del nombre de ENEKO en el año 90 antes de la Era cristiana, en la zona del Ebro, en Zaragoza, próxima a tierra de Vascones, y hasta el siglo IX no vuelve a aparecer, esta vez con el primer Rey Vascón en Pamplona, ENEKO ARITZA. Su origen es, por tanto, precristiano, y era nombre usual entre los vascones a partir del siglo VIII, en que inician su expansión hacia el Sur de Navarra, en lucha con los árabes, y en unión de nombres también paganos, en parte principal derivados de nombres de animales, como OTXOA, GARCIA, AZNAR.

3.º Uso: a) Forma masculina.—El nombre de ENEKO aparece notablemente extendido, en los datos históricos que poseemos, principalmente del inicio del territorio Vascón independiente, y después del Reino de Pamplona y de Navarra, y aparece documentado en dicha zona, sobre todo a partir del siglo XI, llegando intacto hasta el XIV. Hasta este momento, y a través de la latinización deformante de los escribanos, que redactaban los do-

cumentos en romance, aunque el pueblo hablara en vascuence, se fue descomponiendo en ENEGO, OBEGO, ENEQUO, ENNECUS, ENECON, ENECHOT, IENEGO, YENEGO, hasta su forma actual de IÑIGO, que adquiere carta de naturaleza en el siglo XV y en el XVI, sobre todo por influencia de SAN IGNACIO DE LOYOLA, que fue bautizado con dicho nombre, que es el que pervive hasta nosotros. No obstante, por la época en que vivieron, ENEKO ARITZA y SAN ENEKO DE OÑA, tuvieron que llamarse así, aunque en la actualidad sean denominados como IÑIGOS.

b) Forma femenina.—ONECA, OBEGA o HIENEGA (esta forma, documentada sólo una vez en Buñuel), pasó a otros Reinos peninsulares, casi sin deformación la primera, durante la Reconquista, y hoy se conserva en dicha forma como apellido, lo que no ocurre con ENEKO, aunque la pervivencia de aquélla influya en éste⁶⁰.

4.º Pervivencia: En su forma original, de ENEKO, ha llegado hasta nosotros como nombre propio de persona, a través de los siguientes testimonios:

a) La Enciclopedia de ESPASA-CALPE, recoge, como nombres propios de persona, varón, y denominación de Santo, y con igual significación, los de ENECO o ENECON y el de IÑIGO.

b) A finales del siglo XIX, el P. VILA, en su «Manual» sobre nombres cristianos en castellano, denomina al conocido por SAN IÑIGO DE OÑA, como SAN ENECO o ENECON.

c) En «La Leyenda de Oro», de 1896, escrita en relación también con los nombres cristianos, se denomina al mismo Santo Abad como SAN ENECO, y natural de Calatayud, probablemente de origen mozárabe.

d) En Goyaz (Guipúzcoa), se guarda en la actualidad el recuerdo de un hombre fortísimo, de la casa Mendizábal, denominado ENEKO.

5.º Conservación en el recuerdo (apellidos patronímicos y denominaciones de origen y de lugar).—Así como ocurre con los nombres UNAI e IVAN, que por tales criterios tienen acceso al Registro Civil, existen mu-

60 El apellido ONECA, sin que exista al lado el de ENEKO, está bastante extendido en Navarra, en cuya Guía Telefónica actual, aparecen los siguientes abonados con el mismo en primer lugar: ONECA, Babil, accesorios de automóvil; ONECA, Antonio, carpintería metálica; ONECA, Antonio; ONECA Alvarez, J.; ONECA Ardanaz, N.; ONECA Ayúcar, F.; ONECA, Babil; ONECA Baztán, B.; ONECA Echaide, A.; ONECA Echaide, A.; ONECA Echaide, J. A.; ONECA Eransus, J. L.; ONECA García, E.; ONECA Guembe, F.; ONECA Lerga, F. M.; ONECA Marín, C.; ONECA Martincorena, A.; ONECA Moriones, J. L.; ONECA Moriones, V.; ONECA Moriones, V.; ONECA, "Seat", Servicio Oficial; y ONECA Visus, G. Estos nombres, sólo en Pamplona, pues existe también el apellido en Cáseda. En Coslada (Madrid), junto a la carretera general a Barcelona, existe la calle de ONECA, junto a otras dos con nombres vascos, como BEGOÑA y ZULOAGA.

LOS NOMBRES VASCOS Y EL NOMBRE VASCÓN DE ENEKO

chas más razones para que tal acceso sea permitido al nombre de ENEKO, como son su conservación en el antropónimo actual ENECOIZ, de uso en Navarra, y en los toponímicos, ENECOTEGUI y NECOCHEA, y en los topónimos, ENECURI, NECOLALDE, y anteriormente en los ENNACOSA y NECOLA, y quizá también en el de NECHAICA, recogidos estos últimos en el Becerro de Leyre. ONECA, por su parte, y en dicha forma original, se conserva hoy como apellido. En cambio, IÑIGO, excepto en dicha forma original, carece de topónimos, así como de apellidos de esta procedencia, y sólo se conserva el apellido patronímico, IÑIGUEZ.

6.º Viabilidad de la coexistencia paralela.—Demostrado que el nombre de ENEKO tiene valor propio, incluso más importante que el de otros nombres permitidos, que no es un mero arcaísmo, que sirve para designar válidamente a persona, y que pervive en el recuerdo de apellidos y denominaciones de lugar, no existen obstáculos para su supervivencia actual y paralela, con el nombre de IÑIGO, de idéntica significación. Tampoco existen obstáculos para la supervivencia paralela, al lado de sus correspondientes castellanos de LOPE y URSINO de los nombres vascos de OTXOA y GARCIA (o HARTZA).

EPILOGO

El Gobierno, en Consejo de Ministros reunido en Barcelona a principios de 1976, y presidido por S. M. el Rey D. Juan Carlos I, elevó a las Cortes Españolas un Proyecto de Ley, de reforma del art. 54 de la Ley del Registro Civil, admitiendo el registro de los nombres de persona en castellano o en cualquiera de los demás idiomas regionales españoles. El Proyecto aún no ha sido discutido en las Cortes, y no es Ley, por tanto. No obstante, los Registros Civiles del Norte, admiten ya, sin más, los nombres en vascuence, del origen que sea ⁶¹.

AMAI

ZARAUTZ eta IRUÑA eta CIUDAD-REAL, 1976'Gabón.

Rafael RUIZ DE LA CUESTA CASCAJARES

61 En el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de enero de 1977, se publica la Ley de 4 de dichos mes y año, sobre reforma del art. 54 de la Ley de Registro Civil, la que tiene el siguiente contenido:

"El artículo 54 de la Ley del Registro Civil estableció la necesidad de que los nombres propios de españoles se consignaran en castellano. Esta regla pugna con el hondo

sentir popular de los naturales de distintas regiones españolas, que se ven privados de la posibilidad de que los nombres propios en su Lengua vernácula sirvan, dentro y fuera de la familia, como signo oficial de identificación de la persona.

"La presente Ley tiene la finalidad de corregir esta situación, atendiendo, de un lado, al hecho cierto de que la libertad en la imposición de nombres no debe tener, en principio, otros límites que los exigidos por el respeto a la dignidad de la propia persona, y procurando, de otro lado, amparar y fomentar el uso de las diversas Lenguas españolas, ya que todas ellas forman parte del fondo autóctono popular de nuestra Nación.

"En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

"Artículo 1.º El párrafo primero del artículo 54 de la vigente Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957, quedará redactado en la siguiente forma:

"«En la inscripción se expresará el nombre que se dé al nacido. Tratándose de españoles, los nombres deberán consignarse en alguna de las Lenguas españolas.»

"Art. 2.º A petición del interesado o de su representante legal, el encargado del Registro sustituirá el nombre propio, impuesto con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, por su equivalente onomástico en cualquiera de las Lenguas españolas. La sustitución será gratuita para los interesados.

"Art. 3.º La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Sin ánimo de proceder aquí a una interpretación de urgencia del precedente Texto legal, si conviene decir, ante las posibles dudas a que la misma puede aún dar lugar en la materia, que entendemos que el equivalente onomástico de cualquier nombre inscrito en castellano, y que quiera traducirse al vascuence, podrá ser, sin género de dudas, bien el equivalente en el "Ixendegui" de ARANA-GOIRI, que contiene una relación muy completa de nombres cristianos, bien el de uso popular, anterior o posterior a dicho Catálogo, pues no parece que la Ley que se indica contenga al respecto un criterio restrictivo, y dada la antigüedad y repetido uso popular de que aquél ha sido objeto, pero sin que deba imponerse de antemano uno u otro criterio. Por ello, en las nuevas inscripciones, o en la rectificación de las anteriores, no deberá reflejarse una traducción de un idioma a otro, sino la equivalencia onomástica, que aparecerán por uno u otro de los cauces dichos, y pudiendo servir también de guía el criterio que marque la Real Academia de la Lengua Vasca, reconocida oficialmente por el mismo Consejo de Ministros que remitió el Proyecto de Ley a las Cortes, lo que releva de mayor comentario al respecto. Por otro lado, aunque en el art. 2.º de la Ley se trata sólo de las correcciones, y por ello se habla del equivalente onomástico en otro idioma, en las nuevas inscripciones, no tiene por qué existir tal equivalencia, pues si un nombre existe en vascuence, y no tiene correspondencia en castellano, podrá inscribirse, sin tener ya por qué acudir al recurso de si el mismo es o no "propio de persona", pues el Preámbulo de la Ley, con valor de interpretación auténtica del texto de la misma, refleja el criterio de que el único límite a la libre imposición de un nombre, será el exigido "por el respeto a la dignidad de la propia persona". Por lo tanto, entendemos que nombres vascos, como los hasta ahora prohibidos, y sin su equivalente castellano, de URKO, OHIANA u OYANE y OSOITZ, podrán imponerse en lo sucesivo. Asimismo, creemos que podrán imponerse los nombres en la grafía vasca propia en cada caso, como IRATXE, XABIER, GAIZKA, etc. En cuanto, por último, al tema de lo que la D.G.R.N. ha entendido por nombres arcaicos, como ENEKO, de los que exista un equivalente onomástico actual incluso en euskera, como INIGO, creemos que no existe tampoco motivo alguno, dada esa interpretación del Preámbulo de la Ley, para denegar la inscripción, y por ello cabrán los nombres de vida paralela, como OTXOA y GARCIA (o HARTZA), y también el de JASO.